

tro de Capacitación y Extensión Agrarias en Tárrega (Lérida), que se efectuó en concurso-súbasta por resolución de 19 de abril de 1978, a favor de la Entidad "SAECO, Empresa Constructora, S. A.", con incautación de la fianza y la anulación de todos los pagos pendientes por certificación de obra o por revisión de precios, para hacer efectivas, con cargo a su importe, las responsabilidades que, en definitiva, se declaren y sin menoscabo de la obligación de indemnizar al Servicio de Extensión Agraria, Organismo autónomo de la Administración del Estado, afecto al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la cantidad que en su día se determine en expediente complementario por los conceptos de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato.»

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, haciéndole la manifestación de que podrá interponer contra la presente resolución recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de esta comunicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el 52 de la Ley que regula la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Director general, Gerardo García Fernández.

13524

RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se dispone la reanudación del proceso electoral para la renovación del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles, interrumpido por la de 23 de abril de 1982.

Superadas las dificultades que aconsejaron la interrupción del proceso electoral para la renovación de los Vocales representantes de los sectores vitícola y vinícola del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles,

Vista la propuesta del citado Consejo Regulador para llevar adelante el proceso electoral, una vez corregidos los censos de votantes,

Esta Dirección General de Política Alimentaria ha dispuesto que se reanude de la forma siguiente:

Artículo único.—Se reanuda el proceso electoral para la renovación de los Vocales representantes de los sectores vitícola y vinícola del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles, con arreglo al siguiente calendario que se adjunta como anejo.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, Ismael Díaz Yubero.

CALENDARIO ANEJO

D	Mes	Día mes	Día semana	
24	junio	11	V	Exposición de los diversos censos de viticultores y vinicultores en los lugares establecidos.
28	junio	15	M	Presentación de reclamaciones sobre los censos ante la JEDO.
32	junio	19	SA	Resolución de reclamaciones sobre censos provisionales por la JEDO.
34	junio	21	L	Exposición por la JEDO, si a ello hubiere lugar, de resoluciones que modifiquen el censo provisional en los mismos lugares en que hayan expuesto los censos.
36	junio	23	MI	Presentación de recursos a la JEC contra los censos expuestos.
41	junio	28	L	Resolución por la JEC de los recursos interpuestos contra los censos.
45	julio	2	V	Exposición de los censos con las rectificaciones a que hubiere habido lugar por los acuerdos de la JEDO.
48	julio	5	L	Presentación de candidatos por parte de Cooperativas y SAT, Asociaciones profesionales e independientes.
50	julio	7	MI	Proclamación por la JEDO de los candidatos a Vocales.
53	julio	10	SA	Presentación de reclamaciones ante la JEDO contra la proclamación de candidatos a Vocales. Designación de componentes de mesas electorales.
56	julio	13	M	Resolución por las JEDO de las reclamaciones contra la proclamación de candidatos a Vocales. Alegación de excusas ante la JEDO contra la designación de componentes de mesa electoral.

D	Mes	Día mes	Día semana	
58	julio	15	J	Resolución por las JEDO de las excusas alegadas por los designados para componer las mesas electorales. Presentación de recursos ante la JEC contra la proclamación de candidatos.
63	julio	20	M	Resolución por la JEC de recursos contra la proclamación de candidatos.
66	julio	23	V	Constitución de las mesas electorales y votación.
70	julio	27	M	Proclamación por las JEDO de los Vocales electos, con notificación al Presidente del Consejo Regulador.
73	julio	30	V	Cese de los Vocales representantes de los sectores vitícola y vinícola, toma de posesión por los nuevos Vocales electos y elección de terna para designación de Presidentes del Consejo Regulador.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

13525

ORDEN de 5 de abril de 1982 por la que se prorroga a la firma «Catalana de Enfeltrados, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de resina de fenol-formol y la exportación de fieltro poroso y fieltro prepolimerizado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Catalana de Enfeltrados, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de resina de fenol-formol y la exportación de fieltro poroso y fieltro prepolimerizado, autorizado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir del 11 de abril de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Catalana de Enfeltrados, S. A.», con domicilio en calle Ausias March, 16-18, 5.º, 2.ª (Barcelona-10), y NIF A-08380586.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13526

ORDEN de 5 de abril de 1982 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hoechst Ibérica, Sociedad Anónima», por Orden de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en el sentido de que el plazo para la transformación y exportación en el sistema de devolución de derechos será de doce meses.

Ilmo. Sr.: La firma «Hoechst Ibérica, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ampliada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para la importación de acetato monómero y dibutilmaleinato y la exportación de dispersiones de acetato de polivinilo, varios tipos «Movilit Appretan», solicita que el plazo para la transformación y exportación en el sistema de devolución de derechos sea de un año.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hoechst Ibérica, S. A.», con domicilio en calle Travesera de Gracia, 47-29, Barcelona, por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en el sentido de que el plazo para la transformación y exportación en el sistema de devolución de derechos con respecto a las declaraciones de importación de la Aduana de Barcelona, número 081-1-025953, de acetato de vinilo monómero, sea de un año.